



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Claudia Isabel Méndez León en representación de María José Escobar Méndez
Demandada	Jairo Alonso Escobar Muñoz
Radicación	50001 31 10 003 2017 00366 00
Asunto	Corre traslado excepciones
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 45 C-1 este despacho
DISPONE,

*Tener por contestada la demanda.

*De las excepciones de mérito propuestas se le corre traslado a la parte
demandante por el término de diez (10) días, (Art. 443 numeral 1. CGP).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

39

Del

18 MAY 2018

AYELETH BAÍTO PADILLA

Secretaria